



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00343 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
DEMANDADOS	INNOVAR PISOS Y CERAMICAS S.A.S. NIT 900.490.512-5 MARIELA BUSTAMANTE GOMEZ CC. 32.527.334

Entre el 16 de marzo y el 1º de julio /2020, estuvieron suspendidos los términos en los procesos judiciales a raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, la legislación de emergencia, en particular el acuerdo 11567 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional

Este expediente estuvo paralizado, hasta cuando fue posible escanéalo para continuar el trámite.

En lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como **ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

La liquidación de costas y agencias en derecho causadas dentro del trámite de la referencia se discrimina así:

A cargo de INNOVAR PISOS Y CERAMICAS S.A.S. y MARIELA BUSTAMANTE GOMEZ a favor de BANCOLOMBIA S.A.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR \$
Agencias en derecho	93	\$13.000.000
Gastos de notificación	45, 46, 56, 60	\$30.200
Valor de publicación edicto emplazatorio	69	\$107.800
Gastos del curador	93	\$500.000
TOTAL		
TOTAL		\$13.638.000

Total liquidación costas: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$13.638.000)**

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
Secretaria

JJ

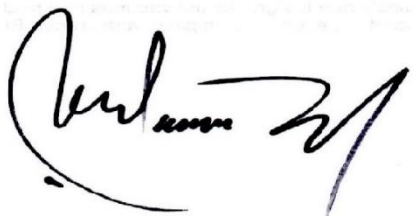
Medellín, veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00343 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
DEMANDADOS	INNOVAR PISOS Y CERAMICAS S.A.S. NIT 900.490.512-5 MARIELA BUSTAMANTE GOMEZ CC. 32.527.334
AUTO	LIQUIDACION DEL CREDITO EN TRASLADO. APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

En traslado por el termino de tres (03) días de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

En los términos del numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., se **APRUEBA** la liquidación de costas del proceso.

NOTIFÍQUESE



JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ